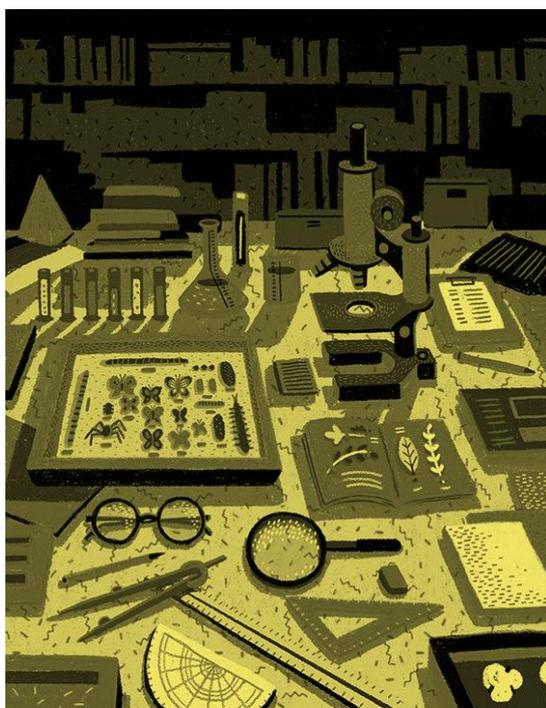


GUÍA DE EVALUACIÓN: SEGUIMIENTO DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE DOCTORADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA



Junio 2021

**AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I
PROSPECTIVA**

Aprobado por el Comité de Dirección de la AVAP, en sesión de
18 de junio de 2021



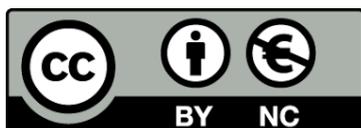
**GENERALITAT
VALENCIANA**





© **Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva**

Plaça de l'Ajuntament n°6, planta 4ª, pta. 6 i planta 5ª, pta. 8
46002, València



Los contenidos de esta obra están sujetos a una licencia de Reconocimiento-NoComercialSinObrasDerivadas 3.0 de Creative Commons. Se permite su reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite a su autor y no se haga un uso comercial de los mismos.

La licencia completa puede consultarse en: <http://creativecommons.org/licenses/by-ncnd/3.0/es/legalcode.es>

Documento aprobado por el Comité de Dirección de la AVAP, el día 29 de junio de 2021



CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA GUIA	3
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
2.1. Criterios, estándares y directrices a valorar	5
Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO	5
Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	8
Criterio 3. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD (SAIC).....	10
Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO.....	11
Criterio 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.....	13
Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE	14
Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO.....	15
3. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
3.1. Niveles de valoración.....	17
3.2. Requisitos de superación de los criterios	17

AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA

1. OBJETIVO DE LA GUIA

La evaluación para el seguimiento de enseñanzas universitarias oficiales de doctorado inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) tiene, al igual que la evaluación para la renovación de la acreditación de títulos, como principal objetivo comprobar si la gestión, los recursos y los resultados de un programa de doctorado son adecuados y permiten garantizar la continuidad del mismo hasta la renovación de la acreditación.

El procedimiento general de la evaluación para el seguimiento se establece en el Protocolo de seguimiento de enseñanzas universitarias oficiales de doctorado en la Comunitat Valenciana, aprobado por el Comité de Dirección de la AVAP, en su reunión de 9 de febrero de 2017 y publicado en la página web de la AVAP: www.avap.es

La presente guía se diseña con el objeto de facilitar, por una parte, a las universidades la elaboración del informe de evaluación para el seguimiento de sus programas de doctorado, y, por otra, para optimizar la labor de la Comisión de Evaluación orientándola en el procedimiento a seguir y en los aspectos que deben ser valorados para el cumplimiento de las directrices y criterios establecidos en el Protocolo.

Este documento desarrolla los procedimientos y los criterios para la acreditación establecidos por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva según los "European Standard Guidelines" (ESG, 2015), cuyo objetivo principal consiste en ser garantía de la equivalencia entre la formación recibida y el nivel de calificación europeo.

Sometida a consulta de las universidades del sistema valenciano, fue consensuada con las mismas en una reunión celebrada el día 17 de octubre de 2017. En esta reunión también se acordó que se aplicaría para la evaluación de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que tuvieran que renovar la acreditación a partir del 1 de enero de 2018.

En mayo de 2021 esta guía se ha modificado para tener en cuenta los cambios y las actualizaciones derivados de la situación actual, comunicando dichos cambios al Comité de Dirección de la AVAP el 29 de junio de 2021.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Siguiendo las directrices y líneas de actuación acordadas para el proceso de seguimiento de las enseñanzas universitarias oficiales de doctorado en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y teniendo presentes los criterios y directrices establecidos en el documento "Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area

(ESG 2015)” publicado por ENQA, los criterios de evaluación establecidos para la renovación de la acreditación se articulan en tres dimensiones:

- **GESTIÓN DEL TÍTULO:** Se analizan aquellos aspectos de la implantación del programa de doctorado que demuestran el nivel de cumplimiento del proyecto que la institución pretendía desarrollar: la vigencia de su interés para la sociedad, la gestión académica, la información pública generada y el grado de implantación de su Sistema de Garantía Interno de Calidad.
- **RECURSOS:** Se evalúan los recursos humanos, materiales y de apoyo con los que ha contado el programa de doctorado a lo largo de su implantación.
- **RESULTADOS:** Se evalúan aspectos relacionados con los resultados del programa de doctorado y la evolución que éstos han tenido durante el desarrollo del mismo.

Las tres dimensiones en las que se articula los criterios de evaluación a su vez se subdividen en 7 criterios.

DIMENSIONES	CRITERIOS
Gestión del título	Criterio 1. Organización y desarrollo Criterio 2. Información y transparencia Criterio 3. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)
Recursos	Criterio 4. Personal Académico Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios
Resultados	Criterio 6. Resultados de aprendizaje Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Dichos criterios de evaluación para el seguimiento tienen como fundamento los criterios para el aseguramiento interno de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG 2015)¹.

La relación entre ambos criterios es la siguiente:

CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO DEL DOCTORADO	CRITERIOS ESG 2015
Criterio 1. Organización y desarrollo	1.2 Diseño y aprobación de programas
	1.3 Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante

¹ Aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación celebrada en Ereván el 14 y 15 de mayo de 2015. Enlace al texto completo: http://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG_2015.pdf

GUÍA DE EVALUACIÓN: SEGUIMIENTO DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE DOCTORADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

	1.4 Admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes
Criterio 2. Información y transparencia	1.8. Información pública
Criterio 3. Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC)	1.1 Política de aseguramiento de la calidad
	1.7 Gestión de la información
	1.9 Seguimiento continuo y revisión periódica de programas
	1.10 Aseguramiento cíclico de la calidad externo
Criterio 4. Personal Académico	1.5 Profesorado
Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios	1.6 Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes
Criterio 6. Resultados de aprendizaje	1.2 Diseño y aprobación de programas
	1.3 Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante
Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento	1.7 Gestión de la información
	1.9 Seguimiento continuo y revisión periódica de programas
	1.10 Aseguramiento cíclico de la calidad externo

2.1. Criterios, estándares y directrices a valorar

A continuación, se detalla cada uno de los criterios, el estándar correspondiente, las directrices que se tendrán en cuenta para valorar si se alcanza el mismo, así como los aspectos a considerar que se tienen en cuenta para valorar si se alcanza.

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

RELACION DEL CRITERIO CON LOS ESG 2015:

1.2 Diseño y aprobación de programas. Las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para los mismos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje. La cualificación de un programa debe quedar claramente especificada y ha de ser pública y debe hacer referencia al nivel exacto del marco nacional de cualificaciones de educación superior y, por consiguiente, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante. Las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleje este enfoque centrado en el estudiante.

1.4 Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes. Las instituciones deben aplicar de manera consistente normas preestablecidas y públicas que abarquen todas las fases del “ciclo de vida” de los estudiantes, por ejemplo, admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes.

Estándar de la AVAP: El programa de doctorado está centrado en el estudiante, está actualizado y se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Directrices a valorar por los evaluadores:

1.1 El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.

1.2 El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede de las actividades formativas

1.3 La institución da respuesta a las posibles recomendaciones realizadas en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.

1.4 En su caso, los cambios introducidos en el programa de doctorado y que no se hayan sometido a modificación no alteran el nivel 4 del MECES y permiten su actualización de acuerdo con los requisitos de la disciplina.

Consideraciones a tener en cuenta en cada una de las directrices:

Directriz 1.1. Aspectos a considerar:

- Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso para iniciar sus estudios de acuerdo con las características y líneas de investigación del programa, así como al número de plazas ofertadas en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones.
- Los complementos de formación cumplen su función en cuanto a la adquisición de competencias y conocimientos por parte de los estudiantes de las diferentes disciplinas de entrada.

Directriz 1.2. Aspectos a considerar:

- La comisión académica realiza un seguimiento de la evolución del doctorando mediante los documentos establecidos por el RD 99/2011 (plan de investigación y registro de actividades realizadas por cada estudiante).
- El procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del personal académico que tutorizará y dirigirá la tesis doctoral, así como para su eventual cambio es adecuado.
- Se han puesto en marcha mecanismos para evitar el fraude y garantizar la originalidad de la investigación.
- En el caso de que el programa de doctorado se imparta en varios centros y/o sea interuniversitario, los mecanismos de coordinación entre los centros y/o las universidades participantes en el programa.
- La normativa de la universidad sobre la presentación y defensa de tesis doctoral está adaptada a la legislación estatal vigente.
- En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la normativa aplicada para la presentación y defensa de la tesis doctoral determina las mismas exigencias en todas de las universidades participantes.
- En el caso de mención internacional, se ha garantizado la coordinación y la supervisión necesaria de la estancia realizada en la institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio extranjero.
- En el caso de tesis en régimen de cotutela internacional, las estancias y las actividades han sido reflejadas en los convenios de cotutela y se cumplen adecuadamente.
- En el caso de mención industrial, se ha garantizado la coordinación y la supervisión necesaria para que las actividades realizadas en la empresa permitan a los estudiantes adquirir las competencias correspondientes.

Directriz 1.3. Aspectos a considerar:

- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación y/o en sus sucesivas modificaciones, en el informe de autorización.

Directriz 1.4. Aspectos a considerar:

- En su caso, características y resultados de los cambios introducidos y no sometidos a informe de modificación del programa.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

RELACION DEL CRITERIO CON LOS ESG 2015:

1.8 Información pública. Las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.

Estándar de la AVAP: Las instituciones deben publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas.

Directrices a valorar por los evaluadores:

2.1 La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.

2.2 La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.

2.3 La institución publica el SAIC en el que se enmarca el programa de doctorado.

Consideraciones a tener en cuenta en cada una de las directrices:

Directriz 2.1. Aspectos a considerar:

- La memoria del programa de doctorado verificada y/o sus posteriores modificaciones están publicadas en la web y son de acceso abierto.
- El informe final de evaluación para la verificación y los diferentes informes de modificaciones del programa de doctorado, así como de la resolución de verificación por parte del Consejo de Universidades están publicados en la web y son de acceso abierto
- Los informes de seguimiento del programa de doctorado realizados por parte de la AVAP están publicados en la web y son de acceso abierto.
- Los informes de seguimiento interno del programa de doctorado están publicados en la web aunque sea con acceso restringido.
- El enlace directo al programa de doctorado en el Registro de Universidades, Centros y Títulos está disponible en la web.
- La correspondencia entre la denominación del programa de doctorado publicitada y la denominación que figura en el RUCT.
- La descripción de los principales aspectos relacionados con el acceso al programa de doctorado (objetivos, perfil de ingreso, perfil de salida, número de plazas ofertadas, periodo y procedimiento de matriculación, requisitos y criterios de admisión, órgano que lleva a cabo el proceso de admisión y su composición, procedimiento y asignación de tutor/a y director/a de tesis, complementos de formación, y becas y otras ayudas) están publicados en la web y son de acceso abierto.

<ul style="list-style-type: none">• La descripción de los principales aspectos relacionados con la organización del programa de doctorado (líneas de investigación, actividades formativas, y procedimiento para la elaboración y defensa del plan de investigación) están publicados en la web y son de acceso abierto.
<ul style="list-style-type: none">• La descripción de los principales aspectos relacionados con la planificación operativa del programa de doctorado (composición de la comisión académica, duración de los estudios y permanencia, calendario académico y recursos de aprendizaje) están publicados en la web y son de acceso abierto.
<ul style="list-style-type: none">• La descripción del personal académico e investigador que participa en el programa de doctorado está publicada en la web y es de acceso abierto
<ul style="list-style-type: none">• En su caso, la descripción de los principales aspectos relacionados con los programas de movilidad (objetivos, normativa, y becas y ayudas) están publicados en la web y son de acceso abierto.
<ul style="list-style-type: none">• La normativa académica sobre la tesis doctoral (evaluación, depósito y defensa, mención internacional, tesis en régimen de cotutela internacional, y mención Industrial) está publicada en la web y es de acceso abierto.
<ul style="list-style-type: none">• Los principales resultados del programa de doctorado (tesis doctorales defendidas y satisfacción de los grupos de interés) están publicados en la web y son de acceso abierto.
<ul style="list-style-type: none">• En el caso de que la información sobre el programa de doctorado esté accesible en varias páginas web de la universidad (universidades si es interuniversitario) o de los centros que lo imparten, la información no presenta contradicciones.
<ul style="list-style-type: none">• En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de seguimiento del programa de doctorado.

Directriz 2.2 Aspectos a considerar:

<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a la descripción del programa de doctorado.
<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a la información sobre las competencias a adquirir por parte de los estudiantes.
<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a la información sobre los requisitos de acceso y admisión al programa de doctorado y, en su caso, los complementos de formación que deben realizarse.
<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a la información previa a la matrícula (documentos a presentar, plazas, etc.).
<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a la información sobre la organización y planificación operativa del programa de doctorado.
<ul style="list-style-type: none">• En su caso, la facilidad de acceso a la información de lo que significa e implica la mención internacional, la tesis en régimen de cotutela internacional y la mención Industrial.
<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a información referente a los programas o servicios de apoyo a los estudiantes y a los recursos de aprendizaje disponibles.
<ul style="list-style-type: none">• La facilidad de acceso a las normativas aplicables a los estudiantes del programa de doctorado.

- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones de mejora incluidas en los informes de seguimiento del programa de doctorado.

Directriz 2.3. Aspectos a considerar:

- El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) en el que se enmarca el programa de doctorado, donde figuren sus responsables, los procedimientos y, en su caso, las acciones de mejora puestas en marcha, está publicado en la web y es de acceso abierto.

Criterio 3. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD (SAIC)

RELACION DEL CRITERIO CON LOS ESG 2015:

1.1 Política de aseguramiento de calidad. Las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos.

1.7 Gestión de la información. Las instituciones deben asegurarse de que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.

1.9 Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas. Las instituciones deben hacer un seguimiento y una evaluación periódica de sus programas para garantizar que logran sus objetivos y responden a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier medida prevista o adoptada, debe comunicarse a todos los interesados

1.10 Aseguramiento cíclico de la calidad externo. Las instituciones deben someterse a un control de calidad externo de acuerdo con los ESG de forma cíclica.

Estándar de la AVAP: La institución dispone de un sistema de aseguramiento interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.

Directrices a valorar por los evaluadores:

3.1 El SAIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

3.2 El SAIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado.

3.3 El SAIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.

Consideraciones a tener en cuenta en cada una de las directrices:

Directriz 3.1. Aspectos a considerar:

- El SAIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis de los resultados del aprendizaje.
- El SAIC implementado garantiza la recogida de información de forma continua y el análisis del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés.
- Los procedimientos que permiten recoger la información de forma continua, analizar los resultados y utilizarlos para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del programa de doctorado, se han desarrollado de acuerdo a lo establecido.
- En el caso de los programas de doctorado interuniversitario, si las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SAIC están coordinadas en todas las universidades o centros participantes en el programa formativo

Directriz 3.2. Aspectos a considerar:

- Las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación para la verificación y, en su caso, modificación del programa de doctorado han sido analizadas dentro del SAIC y se han establecido las acciones correspondientes por parte los responsables del programa de doctorado.
- El SAIC, a partir del análisis de datos objetivos y fiables, facilita información para el desarrollo de los procesos de seguimiento, modificación y acreditación de la titulación y ha generado información de utilidad para los colectivos implicados en el programa de doctorado.
- En su caso, se han producido modificaciones en el diseño inicialmente previsto del programa de doctorado como consecuencia de la información aportada desde el SAIC, y el seguimiento de estas modificaciones confirma que han sido eficaces y han conseguido los objetivos planteados.

Directriz 3.3. Aspectos a considerar:

- El SAIC implementado dispone de procedimientos adecuados para atender las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

RELACION DEL CRITERIO CON LOS ESG 2015:

1.5 Personal docente. Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

Estándar de la AVAP: Las instituciones deben asegurar la competencia de sus profesores. Asimismo, deben utilizar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo de su personal.

Directrices a valorar:

4.1 El personal académico reúne los niveles de cualificación académica exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.

4.2 El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

4.3 El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.

4.4 El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa.

Consideraciones a tener en cuenta en cada una de las directrices:

Directriz 4.1. Aspectos a considerar:

- El personal docente e investigador que participa en el programa de doctorado y la experiencia investigadora que acredita.
- La implicación del profesorado en actividades de investigación, desarrollo e innovación, y repercusión de las mismas en el programa de doctorado.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de autorización y seguimiento del programa de doctorado.

Directriz 4.2. Aspectos a considerar:

- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- Los cambios en la estructura del personal académico en el período considerado.
- El grado de satisfacción de los estudiantes con la tutorización recibida y la dirección de sus tesis y, en su caso, las acciones de mejora establecidas.
- En su caso, el grado de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación y autorización del programa de doctorado.

Directriz 4.3. Aspectos a considerar:

- El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y éstos son adecuados.
- El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la dirección de tesis y éstos son adecuados.
- El grado de satisfacción del personal académico con los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.

Directriz 4.4. Aspectos a considerar:

- El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
- El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa y los compromisos adquiridos en la memoria de verificación o posteriores modificaciones.

Criterio 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RELACION DEL CRITERIO CON LOS ESG 2015:

1.6 Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes. Las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles.

Estándar de la AVAP: Las instituciones deben contar con una financiación suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje y asegurarse de que se ofrece a los estudiantes apoyo y recursos para el aprendizaje suficientes y fácilmente accesibles.

Directrices a valorar:

5.1 Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

5.2 Los servicios de orientación académica y el personal de apoyo responden a las necesidades del proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes como investigadores.

Consideraciones a tener en cuenta en cada una de las directrices:

Directriz 5.1 Aspectos a considerar:

<ul style="list-style-type: none">• Las características, en su caso, de los laboratorios, talleres y espacios experimentales en relación al número de estudiantes y las actividades formativas programadas.
<ul style="list-style-type: none">• Las características de los recursos bibliográficos y documentales en relación al número de estudiantes y las actividades formativas programadas.
<ul style="list-style-type: none">• En el caso de que existan entidades colaboradoras que participen mediante convenio en el desarrollo de las actividades investigadoras, las características de los recursos materiales y otros medios que ponen al servicio del programa de doctorado.
<ul style="list-style-type: none">• La existencia de ayudas económicas propias del programa de doctorado, o de la universidad, destinadas a los doctorandos para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero.
<ul style="list-style-type: none">• El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
<ul style="list-style-type: none">• En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación y autorización del programa de doctorado.

Directriz 5.2. Aspectos a considerar:

<ul style="list-style-type: none">• Las características de los servicios y/o programas de orientación académica y, en su caso, profesional.
<ul style="list-style-type: none">• El grado de cumplimiento de los compromisos incluidos en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones.
<ul style="list-style-type: none">• En su caso, el nivel de ejecución de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación y autorización del programa de doctorado.

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

RELACION DEL CRITERIO CON LOS ESG 2015:

1.2 Diseño y aprobación de programas. Las instituciones deben tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas de estudio. Los programas se deben diseñar de manera que cumplan los objetivos establecidos para los mismos, incluyendo los resultados esperados del aprendizaje. La cualificación de un programa debe quedar claramente especificada y ha de ser pública y debe hacer referencia al nivel exacto del marco nacional de cualificaciones de educación superior y, por consiguiente, al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

1.3 Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante. Las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a participar activamente en la creación del proceso de aprendizaje y que la evaluación de los estudiantes refleje este enfoque centrado en el estudiante.

Estándar de la AVAP: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los doctorandos se corresponden con el nivel 4 del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior).

Directrices a valorar:

6.1 Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

6.2 Los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución se corresponden con el nivel 4 del MECES.

Consideraciones a tener en cuenta en cada una de las directrices:

Directriz 6.1. Aspectos a considerar:

- Las actividades formativas y su evaluación son coherentes con las competencias definidas para el programa de doctorado.
- El número de tesis doctorales defendidas y su evolución son adecuados para las características del programa de doctorado.
- El grado de exigencia para otorgar a las tesis doctorales la calificación de *cum laude*.

Directriz 6.2. Aspectos a considerar:

- Las tesis doctorales defendidas y las contribuciones científicas derivadas de las mismas, tanto las previas a su defensa, como las realizadas posteriormente, ponen de manifiesto la adquisición de las competencias básicas establecidas por el MECES para los programas de doctorado, así como las competencias y capacidades propias del programa.

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

RELACION DEL CRITERIO CON LOS ESG 2015:

1.7 Gestión de la información. Las instituciones deben asegurarse de que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades.

1.9 Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas. Las instituciones deben hacer un seguimiento y una evaluación periódica de sus programas para garantizar que logran sus objetivos y responden a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier medida prevista o adoptada, debe comunicarse a todos los interesados.

1.10 Aseguramiento cíclico de la calidad externo. Las instituciones deben someterse a un control de calidad externo de acuerdo con los ESG de forma cíclica.

Estándar de la AVAP: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador, y satisfacen las demandas de su entorno mediante la evaluación periódica.

Directrices a valorar:

- | |
|---|
| 7.1 La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada. |
| 7.2 Los indicadores son adecuados al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa. |
| 7.3 La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada. |

Consideraciones a tener en cuenta en cada una de las directrices:

Directriz 7.1. Aspectos a considerar:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• La fiabilidad de los resultados de las encuestas u otros métodos utilizados para valorar la satisfacción de los diferentes grupos de interés. |
| <ul style="list-style-type: none">• La satisfacción de los grupos de interés con las competencias desarrolladas por los estudiantes. |
| <ul style="list-style-type: none">• La satisfacción de los grupos de interés con la organización y planificación del programa de doctorado. |
| <ul style="list-style-type: none">• La satisfacción de los grupos de interés con los canales de comunicación empleados por el programa de doctorado y el contenido de la información que facilita. |
| <ul style="list-style-type: none">• La satisfacción de los grupos de interés con los recursos materiales disponibles. |
| <ul style="list-style-type: none">• La satisfacción de los grupos de interés con los servicios y/o programas de orientación académica, y, en su caso, profesional. |
| <ul style="list-style-type: none">• La satisfacción de los grupos de interés con los indicadores académicos del programa de doctorado. |

Directriz 7.2. Aspectos a considerar:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico en relación con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones. |
| <ul style="list-style-type: none">• En su caso, los resultados de aplicación de los criterios de admisión en relación al perfil de ingreso definido en la memoria de verificación y/o posteriores modificaciones. |
| <ul style="list-style-type: none">• La evolución de la duración media del programa y de la tasa de abandono, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el programa de doctorado. |

Directriz 7.3. Aspectos a considerar:

- La evolución de los indicadores del programa de doctorado de acuerdo con las previsiones realizadas en la memoria verificada y/o posteriores modificaciones.

3. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. Niveles de valoración

Cada uno de los siete criterios de evaluación será valorado por el Comité Externo y posteriormente por la Comisión de Acreditación atendiendo a cuatro niveles:

Se supera excelentemente	El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
Se alcanza	El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
Se alcanza parcialmente	Se logra el estándar, pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
No se alcanza	El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

3.2. Requisitos de superación de los criterios

Tomando en consideración la valoración asignada a cada criterio, la **valoración global** del informe es en términos de “**Favorable**”, “**Favorable con prescripciones**” o “**Desfavorable**” a la acreditación.

Si un informe obtiene la calificación de “**Favorable**” pero aun así el panel revisor considera que existe margen de mejora, se pueden incluir en el informe las acciones sugeridas que contribuyan a lograr una mejor calidad en la enseñanza o en los recursos destinados a ello que, en su caso, deben ser incluidas en la casilla marcada a tal efecto como “Recomendaciones”, que podrán ser analizadas en futuros procesos de evaluación.

La valoración global de un informe puede ser “**Favorable con prescripciones**” para los supuestos en los que un informe favorable contenga aspectos relacionados con la titulación que necesariamente deban ser revisados o mejorados mediante la redacción de un Plan de Mejora, que debe ser remitido a la AVAP. En este caso, el informe contiene un listado de prescripciones. Se realizará un seguimiento en el plazo de dos años para los títulos universitarios oficiales que obtengan esta valoración, con la finalidad de verificar que se han implantado dichas prescripciones.

A los efectos de este procedimiento, se considerará motivo de informe desfavorable a la acreditación:

- Las deficiencias que, siendo necesaria su subsanación, no se hayan corregido, después de haber sido señaladas en el informe de verificación, modificación, seguimiento y/o renovación de la acreditación.
- El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada o en sus posteriores modificaciones en materia de personal académico, personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

En ningún caso puede conseguirse informe favorable a la acreditación si se obtiene la valoración de “No se alcanza” en alguno de los siguientes criterios:

Criterio 4. Personal académico

Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios

Criterio 6. Resultados de aprendizaje

Lo anteriormente señalado no excluye que, en función de la naturaleza del título y de la modalidad de enseñanza-aprendizaje del mismo, la identificación de deficiencias graves en otros criterios pueda conducir a la emisión de un informe en términos de “**Desfavorable**”.



© Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

Plaça de l'Ajuntament n°6, planta 4ª, pta. 6 i
planta 5ª, pta. 8. 46002, València

962939390 – avap@gva.es